



Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2017

**RESOLUCIÓN No. 045**

***“Mediante el cual se establece el procedimiento para la designación de representantes del sector productivo a los Consejos Consultivos de las Facultades y los comités curriculares en la Universidad Católica de Colombia”***

**EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
3. Que el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia, establece que *“La dirección de extensión tiene como actividad fundamental, la coordinación y fomento de los programas y proyectos específicos que desarrollen las Facultades y demás dependencias de la UNIVERSIDAD, en beneficio de la comunidad”*.
4. Que mediante Acuerdo N° 212 del 03 de Julio de 2015, el Consejo Superior de la Universidad aprobó los *“lineamientos de Extensión en la Universidad Católica de Colombia”*.
5. Que de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de extensión, la Universidad Católica de Colombia se compromete a: *“Crear comités de programa con la activa presencia de egresados y de representantes de la comunidad y la empresa”*.
6. Que la Tercera Política general de Extensión y proyección social en la Universidad Católica de Colombia establece que *“la Institución promueve y gestiona la integración de representantes del sector productivo o empresarial en los consejos y comités académicos y curriculares”*.
7. Que el numeral 4 de los lineamientos para la extensión de la Universidad Católica de Colombia establece: *“Estructurar el marco de acción y normalización de las relaciones académicas y estratégicas de la institución con las empresas del sector productivo y otros estamentos sociales”*.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. POSTULACIÓN:** Con el fin de promover y favorecer la integración de representantes del sector productivo o empresarial en los Consejos Consultivos y comités académicos y curriculares, los Decanos de la Facultades propondrán al Vicepresidente de la Universidad, a más tardar el 28 de febrero de cada año, un número plural de reconocidos empresarios de su área de conocimiento.

**PARÁGRAFO:** La postulación de cada candidato deberá venir acompañada con su respectiva hoja de vida y los Decanos deberán señalar las razones que ameritan dicha postulación.

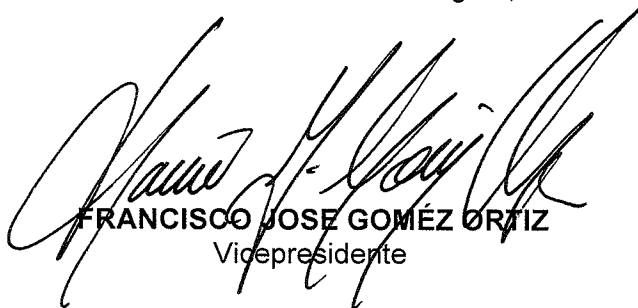
**ARTÍCULO 2. SELECCIÓN:** De los candidatos propuestos, el Vicepresidente seleccionará un representante por Facultad, el cual será nombrado por un periodo de un (1) año y podrá ser reelegido. En caso de retirarse antes de cumplir su período de un año será reemplazado por otro empresario quien lo terminará. El nombramiento tiene la calidad de *ad-honorem*.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES:** Los representantes del sector productivo nombrados para participar en los Consejos Consultivos de la Facultades, lo harán también en sus comités académicos y curriculares. Tendrán como función principal compartir la perspectiva y las necesidades de las empresas en relación con la formación de los profesionales en su respectiva área.

**PARÁGRAFO:** Los representante del sector productivo participarán, tanto en los Consejos Consultivos como en los comités curriculares, en calidad de invitados; en consecuencia, tendrán voz pero no voto.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA:** La presente Resolución entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Comuníquese y Cúmplase,  
Dado en Bogotá, a los 06 del mes de diciembre de 2017.

  
FRANCISCO JOSE GÓMEZ ORTIZ  
Vicepresidente

  
SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO  
Secretario General